

Responsables de administrar la licencia

Serán responsables las Direcciones Generales de Recursos Humanos de cada jurisdicción o ente descentralizado, debiendo notificar a todo el personal del circuito para recibir las solicitudes y los datos de contacto pertinentes. Dichas áreas de Recursos Humanos deberán capacitar a su personal en el abordaje de esta temática, para que puedan brindar contención y asistencia a la persona denunciante, orientándolo hacia los organismos de atención competentes.



CIOT

Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

www.argentina.gob.ar/ciot
ciotcentral@modernizacion.gob.ar

**LICENCIA POR
VIOLENCIA DE GÉNERO**



CIOT

Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL
DECRETO No. 214/06



Con el objetivo de brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar y/o doméstica, el Estado Empleador y las Entidades sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo General, crearon la Licencia por Violencia de Género, a través de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT Central) y se elaboró un Protocolo de Actuación e Implementación de la Licencia.

Definición Violencia Doméstica y/o intrafamiliar.

La violencia doméstica y/o intrafamiliar es aquella que se da en el ámbito privado, es el abuso de poder de una persona sobre otra, pudiendo ser familiar o bien alguien allegado, en cualquiera de sus posibles manifestaciones (Psicológicas, físicas, sexuales, económicas, simbólicas, etc).

Licencia Laboral por Violencia de Género

- La licencia alcanzará todo el personal en relación de dependencia laboral en las jurisdicciones y organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General, Decreto 214/06.
- Será otorgada con goce íntegro de haberes y por un plazo de hasta QUINCE (15) días corridos por año calendario y prorrogables por otros 15 días.
- Para el otorgamiento la persona solicitante deberá presentar constancia de la denuncia policial o judicial.

Aspectos a resaltar:

- Toda la información contenida en la documentación tendrá carácter confidencial, no pudiendo ser utilizada con fines distintos a los previstos en el protocolo correspondiente.
- Se puede solicitar cambios de horarios y/o lugar de trabajo.
- El uso de la licencia no afectará la remuneración que corresponda abonar al agente, ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que el mismo tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.
- No requiere un mínimo de antigüedad en el empleo para solicitar la licencia.